



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/79
14 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 14 b) del programa provisional

GRUPO E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS: MINORÍAS

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales
o étnicas, religiosas y lingüísticas

Informe del Secretario General

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su 55º período de sesiones, aprobó la resolución 1999/48, de 27 de abril de 1999, titulada "Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas", en la que instó a los Estados y a la comunidad internacional a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración; recomendó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que prestaran especial atención a la aplicación de los artículos relativos a los derechos de las personas pertenecientes a minorías; exhortó a los representantes especiales, relatores especiales y grupos de trabajo de la Comisión a que siguieran prestando atención a las situaciones que afectaran a las minorías; pidió al Secretario General que pusiera a disposición los servicios de expertos especializados en cuestiones relativas a las minorías, incluidas la prevención y la solución de controversias, para prestar asistencia en las situaciones que afectaran o pudieran afectar a las minorías; invitó a la Alta Comisionada a que siguiera esforzándose por mejorar la cooperación entre programas y organismos de las Naciones Unidas e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que participara activamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre las Minorías.

2. La Comisión de Derechos Humanos pidió también al Secretario General que le presentara, en su 56º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe, que somete a consideración de la Comisión de Derechos Humanos, complementa el presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (A/54/303).

II. ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

3. Desde la preparación del informe a la Asamblea General (A/54/303), el Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño han celebrado un período de sesiones. Los comités han seguido vigilando la observancia por los Estados Partes de los derechos pertinentes relativos a las minorías, a saber el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre los derechos de las personas pertenecientes a las minorías y el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los niños pertenecientes a minorías.

4. Con referencia a diversos informes de los Estados Partes, los comités aprobaron observaciones finales que se refieren a cuestiones en el ámbito de la protección de las minorías y formularon recomendaciones en las que se exhortaba a los respectivos gobiernos a que adoptaran medidas para mejorar la situación. En sus observaciones finales, los comités acogieron con beneplácito las medidas adoptadas para promover el uso de los idiomas de las minorías, en particular en los tribunales y para asuntos oficiales, y el traspaso de algunas instituciones culturales a las propias minorías.

5. A propósito de algunos informes, los comités expresaron preocupación en relación con lo siguiente: el hecho de que no se respete plenamente la libertad de religión y culto que afecta a personas de todas las religiones; el hecho de que no siempre se respeten los medios de subsistencia de las minorías, en particular en lo que se refiere al uso de la tierra; la persistencia de disparidades regionales en el acceso a la atención de salud, los elevados índices de

malnutrición entre los niños de menos de 5 años y los niños en edad escolar, sobre todo los pertenecientes a minorías; las inadecuadas condiciones de vida en que viven los niños pertenecientes a minorías; la falta de acceso de estos niños a la educación y la poca importancia que se atribuye a los programas de enseñanza bilingüe de que éstos disponen; las notorias disparidades en el rendimiento escolar de los niños pertenecientes a minorías étnicas; y la incidencia de la discriminación social contra los niños pertenecientes a minorías étnicas.

6. En sus observaciones finales ambos comités recomendaron a los Estados Partes que elaboraran programas de formación para los funcionarios locales y otros funcionarios encargados de adoptar decisiones a fin de que pudieran tener en cuenta debidamente las opiniones de los niños que se les presentaran, haciendo particular hincapié en la participación de los grupos vulnerables, como por ejemplo los niños pertenecientes a minorías étnicas, y que tomaran medidas para prevenir cualquier forma de discriminación contra los niños o disparidades en el trato a éstos, en particular a los pertenecientes a minorías religiosas y étnicas.

III. RELATORES ESPECIALES

Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia

7. La Relatora Especial, Sra. Mona Rishmawi, en su informe (E/CN.4/1999/103) mencionó la existencia de varios grupos minoritarios en Somalia que son las víctimas principales del hambre y la guerra civil. A los miembros de la minoría bantú, considerados los descendientes de esclavos traídos a Somalia de otros países de África oriental en el siglo XI, se les trata como grupo étnico de poca categoría. Suelen ser objeto de prácticas discriminatorias y de violencia, no se les permite entablar contactos con el resto de la población, se les utiliza para los trabajos más rudos y tienen menos acceso a la educación y menos oportunidades económicas que otros somalíes. Se han quemado sus aldeas y se ha violado a sus mujeres. La experta independiente también informó de que la minoría rahanweyn, que vive en tierras agrícolas fértiles, también ha sido despojada y desplazada.

Relator Especial sobre el derecho a la educación

8. La Relatora Especial, Sra. Katarina Tomasevki, en el informe sobre su visita a Uganda del 26 de junio al 2 de julio de 1999 (E/CN.4/2000/6/Add.1) se refirió especialmente al contenido del programa de estudios y libros de texto de la enseñanza primaria. A este respecto, expresó preocupación por la forma en que se describe en los libros de texto la diversidad racial, étnica, religiosa y lingüística de Uganda. Señaló que el renacimiento de los reinos tradicionales (Buganda, Toro y Bunyoro) en 1993 abrió el camino para el reconocimiento de la diversidad cultural, que había sido abolida artificialmente en 1967. Todos éstos están bien representados en los libros de texto para niños. Sin embargo, en Uganda no se reconoce a ninguna comunidad el estatuto de minoría y las comunidades nómadas son habitualmente objeto de críticas en los medios de comunicación por su atraso, además se les suele achacar el ser un obstáculo para el desarrollo. No se las menciona en general en los libros de texto. Además, la Relatora Especial informó de que no había indicio alguno de que Uganda se ocupara de los múltiples problemas de su diversidad multirracial y multiétnica.

IV. GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS MINORÍAS, DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

9. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías, creado por la Comisión de Derechos Humanos en 1995 en virtud de su resolución 1995/24, celebró su quinto período de sesiones en Ginebra del 25 al 31 de mayo de 1999. El Grupo de Trabajo ha seguido adelante con su labor con arreglo a su mandato, a saber, pasar revista a la promoción y aplicación de la Declaración de 1992 sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, examinar las posibilidades de solución de los problemas de las minorías y recomendar nuevas formas de promover y proteger los derechos de éstas.

10. En su quinto período de sesiones, la contribución aportada mediante exposiciones orales y documentos de trabajo, promovió una mejor comprensión de algunos de los principios enunciados en la Declaración, en particular el derecho de las minorías a una participación efectiva y el papel de la educación multicultural e intercultural en la protección de las minorías. El comentario a la Declaración redactado por el Presidente-Relator, Sr. Asbjørn Eide, así como los documentos de trabajo preparados sobre cuestiones temáticas, incluidas la ciudadanía y los derechos de los no ciudadanos en su condición de minorías, los mecanismos universales y regionales para la protección de las minorías y el papel del Grupo de Trabajo en el futuro, se examinaron con todo detalle. El Grupo de Trabajo aprobó varias recomendaciones relativas, en particular, a la preparación de un manual que contuviera el texto de la Declaración y una nota explicativa sobre los procedimientos y mecanismos con arreglo a los cuales los miembros de las minorías podían dirigirse a las organizaciones regionales e internacionales para plantear sus preocupaciones, la organización de seminarios regionales sobre cuestiones temáticas, el fortalecimiento de la cooperación con los organismos y programas de las Naciones Unidas en materia de protección a las minorías, la creación de una base de datos sobre las minorías y el perfeccionamiento de sus métodos de trabajo.

11. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo sobre las Minorías celebró dos seminarios de expertos de conformidad con sus recomendaciones aprobadas en su cuarto período de sesiones de que se organizaran seminarios sobre temas de particular interés como medio de llegar a propuestas concretas sobre la forma en que los gobiernos pudieran hacer efectivos los principios pertinentes enunciados en la Declaración.

12. El primer seminario se celebró en Flensburg, (Alemania) del 30 de abril al 2 de mayo de 1999. Su organización estuvo a cargo del Centro Europeo de Cuestiones de las Minorías y el Grupo de Trabajo sobre las Minorías y fue un seminario regional de expertos de Europa central y oriental sobre la participación efectiva de las minorías. El objetivo general del seminario era lograr propuestas concretas sobre la forma en que los gobiernos pudieran hacer efectivos los párrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Declaración en lo referente a la participación efectiva de las personas pertenecientes a minorías en la vida pública y en las decisiones que les concernieran. Los temas que se había decidido tratar en el seminario se centraban en los diversos mecanismos en los Estados para hacer posible la participación política de las minorías, y las condiciones no institucionales que constituían el entorno propicio para una participación efectiva de las minorías. Las propuestas aprobadas por los participantes, en las que se tuvieron en cuenta las necesidades y aspiraciones de los diferentes tipos de grupos minoritarios, se centraron en particular en la representación en órganos legislativos, administrativos y consultivos; las

cuestiones de la ciudadanía y los derechos electorales; la participación en la adopción de decisiones y otras condiciones para la participación, en particular de la minoría romaní.

13. El segundo seminario se celebró en Montreal (Canadá) del 29 de septiembre al 2 de octubre de 1999. Organizado por el Centre d'études sur le droit et la mondialisation y el Grupo de Trabajo sobre las Minorías, congregó aproximadamente a 60 expertos, entre ellos a los miembros del Grupo de Trabajo, expertos en educación intercultural, representantes de instituciones federales y nacionales y representantes de instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales del Canadá y otros países. El objetivo del seminario era examinar la cuestión de la educación intercultural y multicultural a la luz de los párrafos 3 y 4 del artículo 4 de la Declaración. Los participantes examinaron la protección de los derechos de las minorías en el marco de las Naciones Unidas, el papel de la educación intercultural en el fomento de una mayor cohesión social, la educación en el idioma materno, el derecho a dirigir instituciones docentes y el principio de la no discriminación en la esfera de la educación. Los participantes convinieron en que la educación intercultural como cuestión de interés particular del Estado tenía gran importancia para la política pública en materia de educación para el fomento de la cohesión social y la inclusión de todos los miembros de la sociedad. Las conclusiones y recomendaciones del seminario se refirieron a la necesidad de reflejar en los programas de estudios la historia y la cultura de todos los grupos de la sociedad, la participación de todos los grupos en la política y los programas de educación, la enseñanza del idioma materno, el papel de los procesos de reconciliación mediante la educación, así como el establecimiento de grupos de trabajo gubernamentales en el Canadá para elaborar la política general federal y de las provincias en relación con la política, los programas y las prácticas en materia de educación.

14. El informe general del Grupo de Trabajo acerca de su quinto período de sesiones se reproduce en el documento E/CN.4/Sub.2/1999/21.
